Ayuntamiento
SANTA LUCIA

OFICINAS MUNICIPALES: Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs.: 928 72 72 00 Fax: 928 72 72 35
35110 Santa Lucía - Gran Canaria N.I.F.: P-3502300-A Nº Rgtro.: 01350228

NNO/ivb

NOEMÍ NAYA ORGEIRA (1 de 1)
Interventora General
Fecha Firma: 11/11/2022
HASH: 83fe300e5cc9a7bdd72b38ef636f56b4

INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: "INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO. PRESUPUESTO 2023"

Noemí Naya Orgeira, en calidad de Interventora General del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, con motivo de la aprobación del Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2023, y en virtud de la dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, en materia presupuestaria, emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- NATURALEZA Y DELIMITACIÓN DEL CONTENIDO DEL INFORME.

El artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL), establece lo siguiente:
"1. *El presupuesto de la entidad local será formado por su Presidente y a él habrá de unirse la siguiente documentación:*
e. Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto [...]"

Según lo expuesto, el informe debe acompañarse como documento en el expediente del Presupuesto y tiene una finalidad concreta, cual es la de informar sobre las bases utilizadas para la determinación de los gastos e ingresos que se incluyen en los correspondientes estados. Este informe no debe confundirse en ningún caso con el de fiscalización de Intervención al que se hace referencia en el apartado 4 del artículo 168 del TRLRHL.

El Proyecto de Presupuesto para el año 2023 del Ayuntamiento de Santa Lucía en términos consolidados asciende a un total de 69.439.463,43 € en gastos y en 69.645.467,56 € en ingresos, por lo que se respeta la prohibición de déficit inicial establecida por el artículo 165.4 del TRLRHL.

SEGUNDO.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

Cód. Validación: 57TMNZ9YCX5J2SXLE6QDSTRZD | Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 10

OFICINAS MUNICIPALES: Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs.: 928 72 72 00 Fax: 928 72 72 35
35110 Santa Lucía - Gran Canaria N.I.F.: P-3502300-A Nº Rgtro.: 01350228

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.

- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

TERCERO.- CRITERIOS SEGUIDOS PARA LA VALORACIÓN DE LOS INGRESOS.

Las previsiones del Presupuesto de ingresos 2023 se han realizado teniendo en cuenta los datos facilitados por la Tesorería y la Recaudación Municipal, y el análisis de la ejecución presupuestaria de los últimos ejercicios que ha sido realizado por esta Intervención. La información ha sido obtenida a su vez de diversas fuentes, ya sean las bases de datos de la contabilidad municipal y gestión de ingresos, así como los ingresos o compromisos firmes de aportaciones en materia de subvenciones del Estado, del Gobierno de Canarias y del Cabildo de Gran Canaria.

Se ha analizado la coherencia de los datos cuando tienen orígenes distintos, dando prioridad a aquellos que ofrecen mayor fiabilidad, todo ello bajo el **principio de prudencia.** Este principio general exige el contraste y verificación de los datos, en especial si se depende de otras Administraciones Públicas, dada la actual coyuntura económica y la exigencia de equilibrio presupuestario y déficit cero para cualquier administración pública.

Cód. Validación: 57TMNZ9YCX5J2SXLE6QDSTRZD | Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 10

OFICINAS MUNICIPALES: Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs.: 928 72 72 00 Fax: 928 72 72 35
35110 Santa Lucía - Gran Canaria N.I.F.: P-3502300-A Nº Rgtro.: 01350228

Tras estas consideraciones iniciales se analiza la estructura económica de los ingresos del Presupuesto de este Ayuntamiento para este ejercicio:

Ingresos Capítulo	Descripción	AYUNTAMIENTO
1	Impuestos directos	12.986.336,37 €
2	Impuestos indirectos	11.708.351,71 €
3	Tasas y otros ingresos	9.971.912,80 €
4	Transferencias corrientes	32.689.122,68 €
5	Ingresos patrimoniales	169.000,00 €
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
8	Activos financieros	380.000,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
Total Ingresos		**67.904.723,56 €**

A) Capitulo I: Impuestos Directos

Se definen como aquéllos que gravan una manifestación mediata y duradera de la capacidad tributaria del contribuyente, sin producirse traslación de la carga impositiva. Los impuestos municipales directos son: Impuesto sobre Bienes Inmuebles - Rústica y Urbana-, Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre Vehículos De Tracción Mecánica e Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

i) Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Las previsiones recogidas se basan tanto en la información facilitada por el departamento de Recaudación/Gestión Catastral como en los datos de ejercicios anteriores, teniendo en cuenta las particularidades propias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana y las previsiones derivadas de este tributo, por ser el más destacado desde el punto de vista cuantitativo, recogiéndose los datos del padrón previsto para 2023.

ii) Impuesto sobre Vehículos de tracción mecánica.

Este tributo directo, cuya gestión es íntegramente municipal, debe de ser objeto de un seguimiento sistemático y riguroso especialmente por el control que requiere la gestión de las flotas de vehículos que integran el padrón municipal. De ahí que para fijar las previsiones de ingresos se hayan utilizado las cifras facilitadas por el departamento encargado de su gestión.

Cód. Validación: 57TMNZ9YCX5J2SXLE6QDSTRZD | Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 10

OFICINAS MUNICIPALES: Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs.: 928 72 72 00 Fax: 928 72 72 35
35110 Santa Lucía - Gran Canaria N.I.F.: P-3502300-A Nº Rgtro.: 01350228

iii) Impuesto sobre el incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana.

Este impuesto grava el aumento de valor de los terrenos urbanos puesto de manifiesto en el momento de la transmisión. Las previsiones respecto a esta figura tributaria deben tener en cuenta la sentencia 182/2021 del Tribunal Constitucional de 26 de Octubre de 2021 y el Real Decreto-Ley 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se adapta el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional respecto del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Teniendo en cuenta esta situación de adaptación normativa sólo se ha previsto un ingreso de 50.000 euros para el ejercicio 2023.

iv) Impuesto sobre Actividades Económicas.

Respecto a esta figura tributaria, se ha realizado una estimación siguiendo la línea del ejercicio anterior, derivado de las previsiones elaboradas conforme a la actual coyuntura económica, todo ello sin perjuicio de las cuantías derivadas de la Compensación del IAE por la Administración General del Estado.

B) Capitulo II: Impuestos Indirectos

Son aquellos tributos en los que se manifiesta de forma indirecta la capacidad económica del contribuyente. El único impuesto municipal indirecto es el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. La evolución de este ingreso está muy ligada tanto a la actividad constructora de empresas como de particulares.

No obstante, es de tener en cuenta la prudencia respecto a la evolución de este tributo en los últimos ejercicios, dada la dificultad de predecir el futuro urbanístico de nuestro municipio o, al menos, su materialización temporal.

Por último, por lo que respecta al **Bloque de Financiación Canario**, relativo a la participación del los Ayuntamientos en la recaudación obtenida en concepto de IGIC, Impuesto de Matriculación y AIEM, las previsiones recogidas en el Presupuesto General para este ejercicio 2023 ascienden a 11.062.694,52 euros y, al no estar aprobado el reparto de 2023, se basan en las mismas previsiones del año 2022 por un criterio de prudencia.

Cód. Validación: 57TMNZ9YCX5J2SXLE6QDSTRZD | Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 10

OFICINAS MUNICIPALES: Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs.: 928 72 72 00 Fax: 928 72 72 35
35110 Santa Lucía - Gran Canaria N.I.F.: P-3502300-A Nº Rgtro.: 01350228

C) Capítulo III: Tasas y otros ingresos

Este capítulo está integrado por ingresos tales como los derivados de las tasas, precios públicos, contribuciones especiales, reintegros de ejercicios anteriores, multas, recargos de apremio, intereses de demora, etc. Asimismo, se ha tenido en cuenta a la hora de realizar las previsiones de este capítulo la derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación del dominio público con puestos de mercadillo y la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación del dominio público con mesas y sillas.

D) Capítulo IV: Transferencias Corrientes

Son ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por las entidades locales sin contraprestación directa por parte de las mismas, destinados a financiar operaciones corrientes.

Dentro de este capítulo se distinguen tres grandes grupos:

1. Participación en los Tributos del Estado.

Se ha mantenido la previsión del ejercicio actual, conforme a lo establecido en las entregas a cuenta mensuales previstas para el 2022.

En efecto, al no haberse aprobado definitivamente al día de la fecha la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2023, las Entregas a cuenta en concepto de Participación en los Tributos del Estado para el ejercicio 2022 seguirán siendo las previstas en el Presupuesto General 2022 en aplicación de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, que son las siguientes:

	ENTREGAS A CUENTA IMPORTES ANUALES		
Nombre	**Total Participación por Variables Garantizada**	**Compensación IAE Ley 51/2002 Compensación adicional IAE Ley 22/2005**	**Total Entregas a cuenta**
SANTA LUCÍA DE TIRAJANA	21.257.943,24	764.087,09	22.022.030,33

Cód. Validación: 57TMNZ9YCX5J2SXLE6QDSTRZD | Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 10

OFICINAS MUNICIPALES: Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs.: 928 72 72 00 Fax: 928 72 72 35
35110 Santa Lucía - Gran Canaria N.I.F.: P-3502300-A Nº Rgtro.: 01350228

2. Subvenciones recibidas de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Respecto de este segundo grupo de ingresos imputables al capítulo 4, señalar que se incorporan los últimos datos de que disponen las áreas y los técnicos responsables.

3. Fondo Canario de Financiación Municipal.

Las previsiones respecto a las del ejercicio 2022 aumentan por la subida de la recaudación de los tributos de la Comunidad Autónoma en base a la última información remitida por la FECAM.

E) Capítulo V: Ingresos Patrimoniales

Las previsiones establecidas en este Capítulo experimentan pequeños cambios con respecto al ejercicio 2022, toda vez que están constituidas por los ingresos procedentes de los alquileres, depósitos financieros susceptibles de producir ingresos y dividendos de parques eólicos.

F) Capítulo VIII: Activos Financieros

En este capítulo se refleja el concepto presupuestario de anticipos al personal cuyo importe no varía.

CUARTO.- EVALUACIÓN DE LOS GASTOS.

En cuanto al Presupuesto de Gastos se analiza a continuación la estructura económica de los gastos del Presupuesto de este Ayuntamiento para este ejercicio:

Gastos Capítulo	Descripción	AYUNTAMIENTO
1	Gastos de personal	28.564.704,31 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	24.991.888,25 €
3	Gastos financieros	330.000,00 €
4	Transferencias corrientes	12.785.047,35 €
5	Fondo de contingencias	707.999,98 €
6	Inversiones reales	100.000,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
8	Activos financieros	380.000,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
Total Gastos		**67.859.639,89 €**

Cód. Validación: 57TMNZ9YCX5J2SXLE6QDSTRZD | Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 10

OFICINAS MUNICIPALES: Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs.: 928 72 72 00 Fax: 928 72 72 35
35110 Santa Lucía - Gran Canaria N.I.F.: P-3502300-A Nº Rgtro.: 01350228

A) Capítulo I. Gastos de Personal

Para el ejercicio 2023, al no estar aprobada definitivamente la Ley de Presupuestos Generales del Estado, no se contempla ninguna subida salarial. Si bien, en base a la previsión contenida en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2023, actualmente en tramitación, se ha calculado el 2,5 % de las referidas retribuciones, que se consignarán en el Capitulo V destinado a Contingencias.

Por tanto, las retribuciones del personal en el Ejercicio 2023, no se verán incrementadas con respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022 y el total del capítulo I asciende al importe de 28.564.704,31 euros, lo que supone un incremento del Capítulo I con respecto al ejercicio 2022 de 66.787,40 euros, que se justifica según el Informe emitido por Recursos Humanos por el incremento de la partida destinada a antigüedad y trienios y la ejecución de sentencias judiciales firmes, todo ello de conformidad con el siguiente detalle:

Trienios	**60.345,28**
Consolidación CD	**6.442,12**
Incrementos por Sentencias Judiciales	**0,00**
INCREMENTO TOTAL CAPÍTULO I	**66.787,40**

B) Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios

El presente capítulo contiene créditos iniciales de gastos para el año 2023 en cuantía de 24.991.888,25 euros.

En relación con los contratos en vigor, se han consignado las cuantías necesarias para atender a los compromisos de gasto en ellos asumidos, con la previsión de los expedientes en tramitación y los previstos para el ejercicio 2023. Respecto al grado de cobertura del resto de los servicios municipales no amparados por un contrato, se estima que se ha dotado crédito suficiente.

C) Capítulo III. Gastos financieros

Los intereses que integran el Capítulo III se han calculado en función de los tipos de interés vigentes a la fecha, previéndose determinados gastos financieros por comisiones, y otros gastos bancarios, así como otros intereses como los de demora.

Cód. Validación: 57TMNZ9YCX5J2SXLE6QDSTRZD | Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 10

OFICINAS MUNICIPALES: Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs.: 928 72 72 00 Fax: 928 72 72 35
35110 Santa Lucía - Gran Canaria N.I.F.: P-3502300-A Nº Rgtro.: 01350228

D) Capítulo IV. Transferencias Corrientes

En el mismo se recogen los créditos destinados a sufragar la política municipal en materia de subvenciones y para su aplicación se hace necesaria la observancia de las prescripciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de Diciembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento de desarrollo.

Se presupuestan las aportaciones a la Mancomunidad con los incrementos que se puedan derivar de las nuevas licitaciones.

Asimismo, se han incluido partidas destinadas a Servicios Sociales para hacer frente a las gravísimas consecuencias económicas derivadas de la pandemia provocada por el COVID-19.

E) Capítulo V. Fondo de Contingencia

Se ha presupuestado una cantidad de 707.999,98 euros que equilibran el presupuesto al considerar que se debe consignar algún importe para imprevistos durante la gestión conforme a la naturaleza de esta aplicación presupuestaria. Asimismo, en base a la previsión contenida en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2023, actualmente en tramitación, se ha calculado el incremento previsto del 2,5 % de las retribuciones del personal municipal, que se consignarán en este Capítulo V destinado a Contingencias.

F) Capítulos VI y VII. Gastos de Capital

El criterio presupuestario ha sido el de prever en los créditos iniciales del Capítulo VI solo aquellas inversiones que se financien con recursos propios.

Este Capítulo VI recoge, en sus previsiones iniciales, recoge el mismo importe que el ejercicio 2022, los créditos definitivos serán superiores por la existencia de proyectos financiados con remanente de créditos afectados que deben ser incorporados del ejercicio 2023, a través de la oportuna modificación de crédito, y por futuras generaciones de créditos que se producirán a lo largo del ejercicio.

G) Capítulo VIII. Activos financieros

Las previsiones iniciales contenidas en el Capítulo 8, de Activos financieros, ascienden a un total de 380.000 €, que financian los anticipos al personal funcionario y laboral, cantidad que se ha determinado en base a la media de anticipos concedidos en ejercicios anteriores.

H) Capítulo IX. Pasivos financieros

No hay gastos previstos en el Capítulo IX.

Cód. Validación: 57TMNZ9YCX5J2SXLE6QDSTRZD | Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 10

Ayuntamiento
SANTA LUCIA
NNO/ivb

OFICINAS MUNICIPALES: Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs.: 928 72 72 00 Fax: 928 72 72 35
35110 Santa Lucía - Gran Canaria N.I.F.: P-3502300-A Nº Rgtro.: 01350228

QUINTO.- SOBRE LA EFECTIVA NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO

El artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales consagra el principio de prohibición del déficit, estableciendo que cada uno de los presupuestos que integran el presupuesto general deberá aprobarse sin déficit inicial.

Ahora bien el principio de prohibición del déficit debe respetarse no sólo en la aprobación del Presupuesto, sino también a lo largo de todo el ejercicio presupuestario.

La comprobación del equilibrio presupuestario debe efectuarse en los siguientes términos:

- En primer lugar el TRLRHL exige un equilibrio global, es decir, que los ingresos sean suficientes para la cobertura de los gastos. En este sentido, debemos indicar que cada uno de los presupuestos que integran el presupuesto general se presenta sin déficit inicial
- Sin embargo, otras disposiciones como los preceptos propios de los ingresos afectados, y una adecuada técnica presupuestaria, exigen que los ingresos corrientes deben financiar los gastos corrientes y los pasivos financieros. Es decir, que los ingresos corrientes recogidos en los capítulos 1 a 5 del presupuesto de ingresos (excluyendo las contribuciones especiales y todos los ingresos por actuaciones urbanísticas incluidas en el capítulo 3, dado que son ingresos afectados a la realización de la obra por la que se exigen los ingresos por actuaciones de urbanización y los ingresos por aprovechamientos urbanísticos), deben financiar los gastos corrientes (Capítulos 1 a 5, así como el capítulo 9, correspondiente a los pasivos financieros). Si estos ingresos son superiores o iguales a dichos gastos, el presupuesto está equilibrado.

Pues bien, del análisis de la suma de los Capítulos 1 a 5 de Ingresos (Corrientes) los cuales ascienden a 67.524.723,56 € frente a la suma de los capítulos 1 a 5 de Gastos corrientes, 67.379.639,89 €, así como el capítulo 9, correspondiente a los pasivos financieros que asciende a 0,00 euros, se desprende que el Presupuesto General del Ayuntamiento se presenta sin déficit inicial, y equilibrado en cumplimiento de lo previsto en el artículo 165.4 del tan citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, de manera que queda garantizada la estabilidad y cubiertas, a priori, todas las obligaciones adquiridas para el correcto funcionamiento del Ayuntamiento.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

En Santa Lucía de Tirajana, a fecha firma electrónica.

LA INTERVENTORA GENERAL,

Cód. Validación: 57TMNZ9YCX5J2SXLE6QDSTRZD | Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 10

Ayuntamiento
SANTA LUCIA

OFICINAS MUNICIPALES: Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs.: 928 72 72 00 Fax: 928 72 72 35
35110 Santa Lucía - Gran Canaria N.I.F.: P-3502300-A Nº Rgtro.: 01350228

NNO/ivb

Fdo.: Noemí Naya Orgeira

Cód. Validación: 57TMNZ9YCX5J2SXLE6QDSTRZD | Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 10